



*Senado Académico
Secretaría*

Certificación Núm. 64

Año Académico 2014-2015

Yo, CLARIBEL CABÁN SOSA, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2014, consideró la **Propuesta de Resolución en torno a la negociación colectiva del sector docente, según encomendado al Representante Claustal ante la Junta Universitaria**, y acordó aprobar por consentimiento unánime la Resolución, que lee:

- POR CUANTO:** El gobierno ha reconocido desde la aprobación de la *Ley de Relaciones del Trabajo* en 1945 (Ley 130-1945) la importancia de la negociación colectiva y los convenios colectivos: *"Todos los convenios colectivos vigentes, y los que se hagan en el futuro, por el presente se declaran instrumentos para promover la política pública del Gobierno de Puerto Rico en su esfuerzo de fomentar la producción hasta el máximo; y se declara que como tales están revestidos de un interés público. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las partes en dichos convenios colectivos quedan, por tanto, sujeto a aquella razonable reglamentación que sea necesaria para lograr las normas públicas de esta ley."*
- POR CUANTO:** Aún en momentos de crisis fiscal, el gobierno ha reconocido la importancia de la negociación colectiva en la *"Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"* (Ley 66-2014): *"La ley reconoce claramente el valor de la sindicalización de los empleados públicos y el entorno legal particular que les cobija. Por eso, se establece un mandato para un proceso alterno de negociación que redunde en ahorros económicos comparables y que modifique las disposiciones de la ley en cuanto a beneficios económicos incrementales y compensaciones extraordinarias."*
- POR CUANTO:** A nivel de todo el gobierno, la tendencia ha sido hacia el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva, tanto en las agencias del gobierno central (Ley 45-1998), como en el Municipio de San Juan, a través de una Ordenanza Municipal (Ordenanza Núm. 6, Serie 2013-2014). En este sentido la UPR no ha cumplido un papel de vanguardia, sino que ha quedado rezagada en el desarrollo de las relaciones laborales en Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Según un estudio del año 2012 realizado por el Hunter College of The City University of New York (CUNY), en los EE.UU. hay unos 368,473 docentes en 1,174 campus universitarios, localizados en 31 estados, que

negocian convenios colectivos. El 93% de los docentes universitarios que ejercen su derecho a la negociación colectiva trabajan en universidades públicas con la mayor concentración de éstos en los estados de California, Nueva York y Nueva Jersey.

POR CUANTO: Otros sectores de la comunidad universitaria disfrutan en la actualidad de este derecho, tales como los empleados administrativos (a través de la HEEND) y los trabajadores de mantenimiento (Sindicato y la FLEURUM en el Recinto de Mayagüez).

POR CUANTO: Aún el sector de los oficiales de seguridad en los Recintos y unidades universitarias han solicitado que su derecho a la negociación colectiva sea reconocida, en su caso a través de una petición ante la Junta de Relaciones del Trabajo.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras solicita a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico que de manera voluntaria proceda a reconocer el derecho a la negociación colectiva de los docentes universitarios, al igual que los demás empleados no docentes de nuestra Universidad, a través de su propia organización sindical.

Se acordó, además, que esta Resolución será enviada a todos los docentes del Recinto de Río Piedras y al Sistema Universitario.

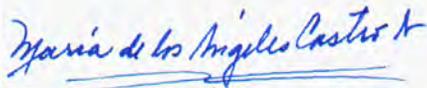
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.



Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

rema

Certifico correcto:



María de los Ángeles Castro Arroyo, Ph. D.
Presidenta Temporera

